

FORMATO N° 24

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	11.
----------	-----------------------	-----

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Chachapoyas, a los 10 días del mes de mayo del 2023, en el local de Sala de Procesos, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO 4 N° 014, DE FECHA 21/04/2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS – LUYA - AMAZONAS.", a fin de APERTURAR EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	VEYMER HUAMAN LINARES	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
		Suplente			
Primer Miembro	JAVIER APOLINARIO CISNEROS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
		Suplente			
Segundo Miembro	JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:	
De acuerdo con la evaluación técnica realizada los días 08 y 10 de mayo de 2023, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	CONSORCIO SUPERVISOR R&R	100 PUNTOS

5	APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:		
Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial
1	CONSORCIO SUPERVISOR R&R	107,295.30 (SIN IGV)	99.99

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

6	DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
1		

7	EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:	
7.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL	
De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:		

FORMATO N° 24

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS**

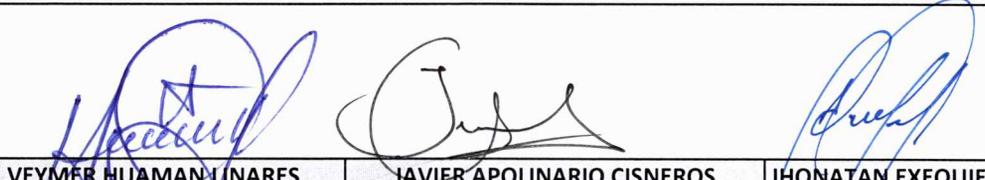
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

N°	Nombre o razón social del postor	
1		
7.2	PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	
	Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERVISOR R&R	100

8	RESULTADOS FINALES			
	De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:			
		Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	C1 = 0.80	C2 = 0.20	C1xPT+C2xPei+ BONIFICACION 5%
1	CONSORCIO SUPERVISOR R&R	80.00	20.00	105.00
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

9	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
9.1	DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Rererencial	
	CONSORCIO SUPERVISOR R&R	S/ 107,295.30 (SIN IGV)	Si	
			No	X

10	ACUERDO ADOPTADO
	Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.

11			
	VEYMER HUAMAN LINARES PRESIDENTE TITULAR CS	JAVIER APOLINARIO CISNEROS PRIMER MIEMBRO TITULAR CS	JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS

ANEXO 03 - CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2023-GR/ACS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUJA - AMAZONAS.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	CONSORCIO RAMA	CONSORCIO SUPERVISOR R&R
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 367,171.70 (trescientos sesenta y siete mil ciento setenta y uno con 70/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<p>PUNTAJE MAXIMO (70 PUNTOS) M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.9 veces el valor referencial: 70 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 2.9 veces el valor referencial: 60 puntos M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>	<p>ESTADO 70.00</p> <p>PRESENTA/CUMPLE</p>	<p>ESTADO 70.00</p> <p>PRESENTA/CUMPLE</p>
<p>B. METODOLOGIA PROPUESTA</p> <p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio de la supervisión. - Procedimientos de control - Documentos que se presentaran. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. - Descripción de actividades propias de la supervisión. - Descripción de criterios sobre calidad del servicio Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar Matriz IPERC, formato de control). Deberá considerarse una como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional. - Protección de propiedades e instalaciones de terceros. - Manejo de desperdicios - salud ocupacional Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar Matriz Ambiental, formatos de control para la supervisión de obra). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales. - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	<p>PUNTAJE MAXIMO (30 PUNTOS) Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<p>ESTADO 0.00</p> <p>PRESENTA/CUMPLE (*)</p>	<p>ESTADO 30.00</p> <p>PRESENTA/CUMPLE</p>
<p>PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACION</p>		<p>ESTADO 70.00</p>	<p>ESTADO 100.00</p>
<p>ESTADO FINAL DE LAS OFERTAS - EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</p>		<p>DESCALIFICADA</p>	<p>CALIFICADA</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANÁLISIS DE LAS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- CONSORCIO RAMA

1.1 METODOLOGÍA PROPUESTA - NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA SEGÚN EL CONTENIDO MÍNIMO (*)

Se advierte que el postor ha presentado un información incongruente a folios 000031 de la descripción de actividades propias de la supervisión, que refiere un plazo de duración de 180 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y 15 días para la liquidación de la obra, una duración distinta en lo declarado en el Anexo N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, a folios 000227, por lo que tal error no sería un supuesto de subsanación establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el comité de selección por unanimidad manifiesta que no cumple con la metodología propuesta.

000031

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- CE-DIO PAVIMENTOS URBANOS



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUPERVISIÓN

Con una duración de 180 días calendarios para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y 15 Días para la Liquidación de la Obra.

I. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DEL PROYECTO

El supervisor revisará la siguiente documentación alcanzada por el contratista y/o la entidad, antes del inicio de las obras:

000227

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-GR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIOS.**

Chiclayo, 05 de mayo del 2023.

100.


VEYMER HUAMAN LIMARES
PRESIDENTE TITULAR CS


JAVIER APOLINARIO CISNEROS
PRIMER MIEMBRO TITULAR CS


JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS

ANEXO 04 : EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-GRACIS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR R&R
<p>A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS</p>	<p style="text-align: center;">S/ 107,295.30</p>
<p>PUNTAJE OBTENIDO DEL FACTOR DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS - PRECIO</p>		<p style="text-align: center;">100.00</p>


 VEYMER HUANAN LINARES
 PRESIDENTE TITULAR CS


 JAVIER APOLINARIO CISNEROS
 PRIMER MIEMBRO TITULAR CS


 JOHANATAN EXEQUEL ORIHUELA MOLINA
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS

ANEXO 1: CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS – LUYA - AMAZONAS.

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

POSTORES	CONSORCIO RAMA	CONSORCIO SUPERVISOR R&R
ITEM ÚNICO		
A. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA		
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	PRESENTA	PRESENTA
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	PRESENTA	PRESENTA
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO PRESENTA	PRESENTA
e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.	PRESENTA NO CUMPLE	PRESENTA NO CUMPLE
RESULTADO		
	ADMITIDA	ADMITIDA


KEYMER HUAMAN-LINARES
 PRESIDENTE TITULAR CS

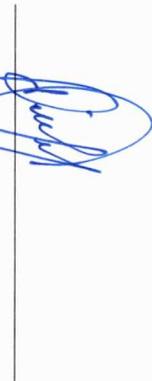

JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS

ANEXO 02 : CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-GRAC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
DISTRITO DE SANTO TOMAS – LUVA - AMAZONAS.

POSTOR		CONSORCIO RAMA	CONSORCIO SUPERVISOR R&R
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ITEM UNICO Estado	ITEM UNICO Estado
Requisito	Descripción		
B CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL			
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o reconstrucción y/o Ampliación y/o Reparación de Parques Recreacionales y/o Pavimentos Rígidos Urbanos y/o Pistas y Veredas.	Presenta un monto facturado acumulado de S/329,068.70	Presenta un monto facturado acumulado de S/362,035.13
RESULTADO		CALIFICADA	CALIFICADA


YENYBER HUAMAN LINARES
 PRESIDENTE TITULAR CS


JAVIER APOLINARIO CISNEROS
 PRIMER MIEMBRO TITULAR CS


JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS